



Resolución Ministerial

N° 260-2018-PCM

Lima, 22 OCT. 2018

Visto el Memorando N° D000414-2018-PCM/SGP, de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1310, se aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa y se establece la obligatoriedad de las entidades del Poder Ejecutivo de realizar un análisis de calidad regulatoria de todos los procedimientos administrativos establecidos en disposiciones normativas de alcance general a fin de identificar, reducir y/o eliminar aquellos que resulten innecesarios, injustificados, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados a la Ley del Procedimiento Administrativo General o a las normas con rango de ley que les sirven de sustento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1448, que modifica el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, se señala que la mejora de la calidad regulatoria es un proceso ordenado, integral, coordinado, gradual y continuo orientado a promover la eficiencia, eficacia, transparencia y neutralidad en el ejercicio de la función normativa del Estado. Fomenta una cultura de gestión gubernamental centrada en el ciudadano, por la cual la Administración Pública decide usar la regulación como un instrumento para alcanzar un objetivo de política pública, adoptando la decisión de regular basado en evidencia, racionalidad, evaluación de sus posibles impactos y cargas administrativas con la finalidad de generar y facilitar el desarrollo integral y bienestar social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2017-PCM se aprueba el Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo, el cual establece en el artículo 10 que la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria estará a cargo de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio;

Que, el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, señala que corresponde a la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio el diseñar, elaborar, actualizar, proponer, implementar, políticas, planes y estrategias en materia de simplificación administrativa y acciones sobre calidad regulatoria en el ámbito de su competencia. Así como recae la función de operar la Central de Riesgo Administrativo, el Sistema Único de Trámites y el Catálogo Nacional de Servicios de Información;

Que, la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública recibió la invitación de parte de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de Estado de Baja California, Estados Unidos Mexicanos, para participar en la 41a. Conferencia Nacional de Mejora Regulatoria, la cual se realizará en la ciudad de Tijuana, Estados Unidos Mexicanos el 24, 25 y 26 de octubre de 2018;

Que, los temas a desarrollarse en la 41a. Conferencia Nacional de Mejora Regulatoria se encuentran alineados con las atribuciones en materia de simplificación



administrativa y análisis de calidad regulatoria cuyo ente rector es la Secretaría de Gestión Pública, pues entre otros temas se encuentran: i) la vinculación de la política de Mejora Regulatoria con el Desarrollo Económico, ii) Avances, retos y perspectivas de la aplicación de la política de Mejora Regulatoria desde el ámbito municipal, iii) Implementación de las mejores prácticas en Mejora Regulatoria en la región, iv) Resultados de la segunda edición del Indicador Nacional del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria, v) La visión internacional de las cámaras empresariales sobre la política de mejora regulatoria, vi) Justicia Cotidiana en materia de Mejora Regulatoria, vii) La actividad empresarial y los retos de su interacción con instancias gubernamentales, viii) Programas Especiales para la disminución de la carga regulatoria, ix) Sigüientes pasos para la implementación de la política de Mejora Regulatoria; lo que se enmarca en el proceso de análisis de calidad regulatoria y de simplificación administrativa de nuestro país;

Que, la Secretaría de Gestión Pública solicita se autorice la participación del señor Bratzo Benjamín Bartra Ibazeta en la 41a. Conferencia Nacional de Mejora Regulatoria; por lo que resulta de interés institucional autorizar su viaje al exterior;

Que, el presente viaje no irroga gasto alguno al Estado Peruano, por cuanto los pasajes y viáticos serán asumidos por la Cooperación Alemana (GIZ);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y su modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la ~~Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y modificatoria;~~

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Bratzo Benjamín Bartra Ibazeta, profesional de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Tijuana, Estados Unidos Mexicanos, del 23 al 27 de Octubre de 2018; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no origina gastos al Estado ni otorga derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguiente a su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza, deberá presentar ante el Titular de la entidad, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153 2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



.....
CESAR VILLANUEVA AREVALO
Presidente del Consejo de Ministros

